

**Anexo II**

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AFECTA POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), AGENCIA ADMINISTRATIVA LOCAL, DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE "LA FUENSANTA", SITA EN C/PEDRO PINTOR BUENO, N.º 5 DE DICHA LOCALIDAD, POR UN PLAZO DE 50 AÑOS, PARA DESTINARLO A USO DEPORTIVO.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Certificado del Secretario del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), del correspondiente acuerdo, solicitando la cesión de uso mediante mutación demanial externa de las Instalaciones Deportivas de referencia de 27 de junio de 2017.
2	Memoria Económica y de Repercusión Social elaborada por la Secretaría General para el Deporte, de la Consejería de Turismo y Deporte, de fecha 27 de julio de 2017.
3	Propuesta suscrita por el órgano competente de la Consejería de Turismo y Deporte de cesión de uso de las citadas instalaciones deportivas a favor del IMDECO, de 13 de octubre de 2017.
4	Informe de la Asesoría Jurídica de 7 de noviembre de 2017.
5	Propuesta de afectación por mutación demanial externa de la Dirección General de Patrimonio de 21 de noviembre de 2017.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, a

Fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Paneque Sosa  
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

doc 1

D. IGNACIO RUIZ SOLDADO, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO), POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, MEDIANTE DECRETO Nº 3380, DE 14/04/2016

CERTIFICA: Que el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"4.- PROPUESTA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE BIENES INMUEBLES AL IMDECO, POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.


Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres. Consejeros la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar solicitar directamente a la Junta de Andalucía que inicie expediente de Mutación demanial externa, transfiriendo su uso y gestión a favor del Imdeco, de las siguientes instalaciones deportivas:

- \*.- Pabellón Deportivo de Fuensanta.
- \*.- Piscina y Edificio Fuensanta.
- \*.- Instalación Deportiva Calle Marbella.

SEGUNDO: Acordar que el Imdeco asume el compromiso de destinar las instalaciones deportivas, arriba relacionadas, a la prestación de un uso/servicio público, de carácter deportivo, acorde con la naturaleza demanial de estos bienes y con las competencias municipales que en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas tiene encomendadas. Así mismo a preservar la naturaleza demanial de los mismos.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba  
 C/ José Ramón García Fernández s/n, Barrio Municipal El Arcángel. 5ª Planta  
 14010 CORDOBA  
 Teléfono 957-75 13 33 - FAX 957 75 21 11  
 Código RARL JA0146214  
[www.imdcordoba.es](http://www.imdcordoba.es)

Código Seguro de verificación:GACcde6WkZvr79MxCoEfvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concesal-delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud	FECHA	27/06/2017
	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/3
 GACcde6WkZvr79MxCoEfvQ==			

**TERCERO:** Así mismo, acordar que el Imdeco asumirá los siguientes compromisos de conformidad con las condiciones expresadas por la Comunidad Autónoma:

- Que cualquier incumplimiento, del destinado previsto para los bienes en el acuerdo de mutación demanial externa, conllevará la resolución de la cesión, revirtiendo los bienes a la Comunidad Autónoma de Andalucía con todas sus pertenencias y accesiones.

- Que, una vez transcurrido el plazo de vigencia de la cesión de las Instalaciones deportivas, las mismas revertirán con sus accesiones y revalorizaciones a la Comunidad Autónoma, como titular demanial de las mismas, sin derecho a compensación alguna.


- Que durante el plazo de vigencia de la cesión, el IMDECO será sujeto pasivo de las obligaciones tributarias que devenguen las instalaciones deportivas y que así mismo, se compromete a realizar cuantas actuaciones de conservación que las mismas requieran, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

- Que, acorde con su naturaleza demanial, no podrá alquilar estas instalaciones, sin perjuicio de su gestión directa o indirecta por los procedimientos previstos en la legislación de régimen Local.

- Que aceptará de forma expresa y fehaciente cualquier condición particular que la Comunidad Autónoma tenga a bien establecer.

**CUARTO:** Remitir a la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo y Deporte Delegación Territorial de Córdoba

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba  
 C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta  
 14010 CORDOBA  
 Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 31 11  
 Código NARI: JA0146214  
[www.imdcordoba.es](http://www.imdcordoba.es)

Código Seguro de verificación: GAcCd66Wkzvr79MxCofpvQ==. Permítale la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud	FECHA	27/06/2017
	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/3
 GAcCd66Wkzvr79MxCofpvQ==			


este acuerdo así como la documentación pertinente de este expediente, para lo cual se adjunta el expediente completo tramitado e iniciado con fecha 12 de mayo del 2016.

QUINTO: De obtener, de esta Administración Autonómica, acuerdo favorable, delegar en el Presidente del Imdeco para la firma del documento que protocolice la mutación demanial externa, otorgándole las más amplias facultades que se deriven de la formalización de esta operación patrimonial. El referido documento administrativo constituirá título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad de la nueva situación patrimonial."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

V.º B.º  
 EL PRESIDENTE  
 ANTONIO ROJAS HIDALGO

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba  
 C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Alcázar. 5ª Planta  
 14010 CORDOBA  
 Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 31 11  
 Código RAEI: JA0140214  
[www.imdecordoba.es](http://www.imdecordoba.es)

Código Seguro de verificación:GAcCde6WKzvr79MxCoFpvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud	FECHA	27/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/3
 GAcCde6WKzvr79MxCoFpvQ==			

**MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL RELATIVA A LA PROPUESTA DE CESIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "LA FUENSANTA" Y DE LA "CALLE MARBELLA" DE CÓRDOBA, SOLICITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y POSTERIORMENTE POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA**

Con fecha 12 de julio de 2017, se recibe en la Secretaría General para el Deporte nota de régimen interior de la Secretaría General Técnica en la que solicita la emisión de Propuesta Motivada y Memoria Económica y de Repercusión Social que exige la tramitación de la solicitud realizada por el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) de fecha 28 de junio de 2017 de inicio del expediente de mutación demanial externa de las instalaciones deportivas de referencia.

El IMDECO está realizando la gestión de las instalaciones deportivas citadas, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito el 11 de junio de 2004 entre la entonces Consejería de Turismo y Deporte y el Patronato Municipal de Deportes de Córdoba, Convenio que sigue en vigor ya que su finalización está prevista con la cesión definitiva de las instalaciones deportivas.

La Instalación Deportiva de La Fuensanta está situada en la Calle Pintor Pedro Bueno, 5 de Córdoba con referencia catastral 524510BUG4954N0001GO y tiene una superficie de parcela de 17.914 m2 y una superficie construida de 9.244 m2, según se desprende de la Ficha catastral aportada.

La Instalación Deportiva de la Calle Marbella está situada en la Calle Marbella, 3 de Córdoba con referencia catastral 3823502UG4932S0001UZ y tiene una superficie de parcela de 19.840 m2 y una superficie construida de 8.949 m2, según se desprende de la Ficha catastral aportada.

En lo relativo a la repercusión social, es preciso resaltar que de acuerdo con lo recogido en la solicitud del IMDECO de fecha 28 de junio de 2017, éste *asume el compromiso de destinar las instalaciones a la prestación de un uso/servicio público, de acorde deportivo, acorde con la naturaleza demanial de estos bienes y con las competencias municipales que en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas tiene encomendadas, preservándose la naturaleza demanial de los bienes.*

Por ello, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva, manteniendo en todo caso, la función social que ahora mismo están cumpliendo los inmuebles.

En lo que se refiere al aspecto económico, de acuerdo con lo recogido en la solicitud del IMDECO de fecha 28 de junio de 2017, éste *será el sujeto pasivo de las obligaciones tributarias que devenguen las instalaciones deportivas y que así mismo, se compromete a realizar cuantías actuaciones de conservación que las mismas requieran, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros casusado.*

Por lo tanto, el coste de la cesión es nulo, puesto que no es necesario aportar ninguna cantidad al IMDECO para el mantenimiento del uso deportivo de ambos inmuebles.

Sobre la base de lo anterior, se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria, puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE

Antonio Fernández Martínez.

C/. Leñas, 17 - 41004 Sevilla

1



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	27/07/2017 10:18:51	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eB9NC761ZVMG5I+ymsn/46eknd1583	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PROPUESTA DE CESIÓN GRATUITA A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA PARA SU USO COMO INSTALACIÓN DEPORTIVA.**

**VISTA** la solicitud presentada por el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba en orden a la cesión gratuita de uso, mediante mutación demanial interadministrativa del bien inmueble denominado "La Fuensanta", que comprende Pabellón deportivo, Piscina y Edificio, situados en el término municipal de Córdoba, de los que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía, para uso público deportivo, y el expediente instruido al efecto, se constata lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2017 se acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inicio del expediente administrativo sobre dicho bien demanial de uso deportivo, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo y Deporte, habiendo aceptado expresamente las condiciones que han de regir la cesión de uso mediante mutación demanial externa.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría General para el Deporte propone el 27-7-2017 la tramitación del expediente de mutación demanial externa de las instalaciones deportivas que se citan a favor del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba y confirma, mediante la memoria económica correspondiente, que la cesión resulta conveniente y necesaria, puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo.

**TERCERO.-** Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del Inmueble denominado "La Fuensanta", sito en c/ Pedro Pintor Bueno nº 5, de Córdoba, en virtud de la transferencias de funciones y servicios del Estado operada mediante el Real Decreto 4096/1982, de 29/12/1982, (B.O.E. núm. 41, de 17/2/1983), siendo transmisor del bien la Administración General del Estado, (constando la Titularidad Registral del Movimiento Nacional).

Dicho inmueble figura inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el N° 2000002134, bajo la denominación de "La Fuensanta", siendo un bien de dominio público que ha tenido asignado desde su afectación en el año 1993 un uso deportivo. Según los datos que en el mismo constan, el inmueble tiene una superficie de 18.007 m<sup>2</sup>, tiene carácter demanial y está afectado al uso deportivo. Asimismo, según consta anotado en el apartado de "Observaciones": "con fecha 22/12/1993, la Consejería de Cultura suscribió Convenio con el Ayuntamiento de Córdoba, por el que se cedió el uso al Ayuntamiento de las instalaciones deportivas. El citado Convenio suscrito entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Córdoba utiliza la figura de la encomienda regulada en los apartados 1 y 2 del artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.



El inmueble objeto de la mutación demanial está situado en el término municipal de Córdoba, sito en la calle Pintor Pedro Bueno, 5, con referencia catastral 5245108UG4954N0001GO siendo la superficie de la parcela de 17.914 m<sup>2</sup> y la superficie construida de 9.244 m<sup>2</sup>, según consta en la certificación catastral del inmueble.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, Inscripción 2ª. Tomo: 1002. Libro 6 Folio: 168, Finca 445, de fecha 18/3/1971, el pleno dominio a nombre del Movimiento Nacional.

**CUARTO.-** Que el expediente de cesión ha incorporado la documentación exigida para las cesiones de uso a título gratuito.

**Vistos** los artículos 11 párrafo segundo y 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 12 del Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y el artículo 15 de la Orden de 14 de abril de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio, y demás normas de general aplicación, formulo la siguiente

### **PROPUESTA**

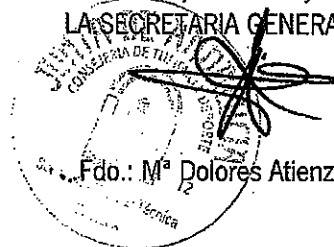
Se ceda mediante Mutación Demanial Interadministrativa o externa el inmueble denominado "La Fuensanta", correspondiente a la instalación deportiva antes descrita para su destino a uso público deportivo, por un período de 50 años, al Instituto Municipal de Deporte de Córdoba (IMDECO), agencia administrativa local dependiente del Ayuntamiento de Córdoba.

Sevilla, a 13 de octubre de 2017.

**EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE**

P.D.: art. 15. Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 14/04/2016

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**



Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero ✓

**INFORME HPPI00241/17 SOBRE BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AFECTA POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), AGENCIA ADMINISTRATIVA LOCAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE "LA FUENSANTA", SITA EN C/ PEDRO PINTOR BUENO, Nº 5 DE DICHA LOCALIDAD, POR UN PLAZO DE 50 AÑOS, PARA DESTINARLO A USO PÚBLICO DEPORTIVO.**

***Patrimonio. Bienes de dominio público. Cesión gratuita de uso mediante mutación demanial externa a una agencia administrativa de una entidad local: Remisión al informe TPI00017/17 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Deporte. Cesión de uso temporal: 50 años.***

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

*"Adjunto se remite, para su informe preceptivo de conformidad con el artº 78 del Decreto 50/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), Agencia Administrativa Local dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, de la Instalación Deportiva de "La Fuensanta", sita en C/ Pedro Pintor Bueno, nº 5 de dicha localidad, por un plazo de 50 años, para destinarlo a uso público deportivo.*

*Se remite escaneada la siguiente documentación por correo electrónico:*

- *Certificado del Secretario del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), del correspondiente acuerdo, solicitando la cesión de uso mediante mutación demanial de las instalaciones de referencia.*
- *Informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la situación urbanística del inmueble.*
- *Datos catastrales del Inmueble y Nota Simple del Registro de la Propiedad de Córdoba.*



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

1

FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	07/11/2017	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm800EPIUTA0Uzaa0L3LBRHgbUK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- *Informe facultativo emitido por el Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Deporte, de fecha 12 de mayo de 2017.*
- *Propuesta de cesión y Memoria económica y de Repercusión Social, elaboradas por la Secretaría General para el Deporte, de la Consejería de Turismo y Deporte, de fecha 27/7/2017.*
- *Propuesta suscrita por el órgano competente de la Consejería de Turismo y Deporte de cesión de uso de las citadas Instalaciones Deportivas, a favor del IMDECO.*
- *Informe descriptivo de la situación de dichas instalaciones deportivas.*
- *Ficha del referido bien inmueble, del Sistema de Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía."*

SEGUNDO.- Ha de destacarse, el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Se somete a informe, el borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se afecta por mutación demanial externa al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), Agencia Administrativa Local dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, de la Instalación Deportiva de "La Fuensanta", sita en C/ Pedro Pintor Bueno, nº 5 de dicha localidad, por un plazo de 50 años, para destinarlo a uso público deportivo.

El bien en cuestión se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000002134 con el carácter de demanial, ostentado la titularidad como consecuencia del Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura.

**SEGUNDA.-** La cesión gratuita de uso que nos ocupa pretende articularse, según se recoge en el borrador de Acuerdo objeto de informe, mediante una mutación demanial externa, figura que contempla el artículo 57.bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, precepto, introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone:



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	07/11/2017	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm800EPIUTA0UZaa0131BRHgbUK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*"La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia".*

A diferencia, pues, de la cesión gratuita de uso regulada en el artículo 57 LPCA, que se refiere únicamente a los bienes patrimoniales, y que exigiría por tanto la previa desafectación del inmueble, dado su carácter de bien de dominio público, para la cesión gratuita y temporal de su uso al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), Agencia Administrativa Local dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, la mutación demanial externa que contempla el artículo 57.bis LPCA permite ceder el uso del bien a otra Administración Pública - en el presente caso, una Entidad Local - sin que dicho bien pierda su naturaleza demanial, produciéndose únicamente una transferencia de su uso y por ende, del fin público al que se encuentra afectado.

Para que pueda llevarse a cabo una mutación demanial externa, el artículo 57.bis LPCA exige la concurrencia de dos requisitos de carácter material:

Por una parte, se exige que la legislación patrimonial específica de la Administración o entidad pública a la que se cede el uso del bien prevea, a su vez, la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas. Este requisito se cumple en el presente caso, ya que la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía contempla tal supuesto de mutación demanial externa en su artículo 7.bis - introducido asimismo por la Ley 5/2010, de 11 de junio -, cuyo tenor es el que sigue:

*"Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras Administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia".*

En este sentido, y en cuanto a la posibilidad de que pueda producirse la mutación con el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), Agencia Administrativa Local dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, han de traerse a colación las consideraciones jurídicas del informe TTP100017/17 emitido el 12 de mayo de 2017 por la Asesoría Jurídica de Turismo y Deporte, que obra en el expediente remitido, las cuales se dan por reproducidas.



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	07/11/2017	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm800EPIUTA0UZaa0L3LBRHgbUK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por otra parte, se requiere que el bien cuyo uso se cede sea destinado a un uso o servicio público de la competencia de la Administración o entidad pública a la que se realiza la cesión. En este sentido, a la vista del expediente entendemos que se cumple este requisito, pues tal y como describe en el expediente, en el bien en cuestión actualmente se encuentran las instalaciones deportivas "La Fuensanta" que vienen siendo gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito el 11 de junio de 2004 entre la Consejería de Turismo y Deporte y el Patronato Municipal de Deportes de Córdoba, convenio que sigue en vigor ya que su finalización está prevista con la cesión definitiva de las instalaciones deportivas, señalándose por IMDECO en el acuerdo del Consejo Rector de 26 de junio de 2017, por el que solicita la mutación demanial externa de las instalaciones deportivas, con el compromiso de destinarlas "a la prestación de un uso/servicio público, de carácter deportivo, acorde con la naturaleza demanial de estos bienes y con las competencias municipales que en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas tiene encomendadas. Así mismo a preservar la naturaleza demanial de los mismos".

**TERCERA.-** Por lo que hace al procedimiento que debe seguirse para realizar una mutación demanial externa, el artículo 57.bis LPCA se limita a establecer que la misma deberá ser acordada por el Consejo de Gobierno, no conteniendo más previsiones al respecto ni dicha Ley ni su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En consecuencia, como viene señalando esta Asesoría Jurídica desde la fecha de entrada en vigor del artículo 57.bis LPCA, a la espera de un desarrollo reglamentario de dicho procedimiento, deberá estarse a las normas procedimentales establecidas para las cesiones gratuitas de uso de bienes patrimoniales por los artículos 57 y 106 de la misma ley patrimonial.

En este sentido, figura en el expediente Acuerdo del Consejo Rector del IMDECO de 26 de junio de 2017, por el que se acuerda solicitar a la Junta de Andalucía que se inicie la afectación por mutación demanial externa, transfiriendo su uso y gestión a favor del IMDECO, de las siguientes instalaciones deportivas:

- Pabellón Deportivo de Fuensanta.
- Piscina y Edificio Fuensanta.
- Instalación Deportiva Calle Marbella.

Consta asimismo Memoria económica y de repercusión social del Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2017, donde se señala que *«la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva, manteniendo en todo caso, la función social que ahora mismo están cumpliendo los inmuebles. En lo que se refiere al aspecto económico, de acuerdo con lo recogido en la solicitud del IMDECO de fecha 28 de junio de 2017, éste será el sujeto pasivo de las obligaciones tributarias que devenguen las instalaciones deportivas y que así mismo, se compromete a realizar cuantas actuaciones de conservación que las mismas requieran, siendo responsable de los daños, detrimentos*



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	07/11/2017	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm800EPIUTA0UZaa0l31BRHgbUK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*o deterioros causados. Por lo tanto, el coste de la cesión es nulo, puesto que no es necesario aportar ninguna cantidad al IMDECO para el mantenimiento del uso deportivo de ambos inmuebles. Sobre la base de lo anterior, se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria, puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo».*

Se recoge también propuesta del Consejero de Turismo y Deporte de 13 de octubre de 2017, firmada por delegación de competencias por la Secretaria General Técnica, por la que propone la mutación demanial externa al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), Agencia Administrativa Local dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, del inmueble denominado "La Fuensanta", correspondiente a la instalación deportiva antes descrita para su destino a uso público deportivo, por un periodo de 50 años.

Obran igualmente en la documentación informe sobre situación urbanística emitido el 2 de marzo de 2017 del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se señala que *"los terrenos están clasificados como SUELO URBANO CONSOLIDADO y calificados como sistema local de equipamiento deportivo"*.

**CUARTA.-** El expediente se cierra con borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se afecta por mutación demanial externa al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), Agencia Administrativa Local dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, de la Instalación Deportiva de "La Fuensanta", sita en C/ Pedro Pintor Bueno, nº 5 de dicha localidad, por un plazo de 50 años, para destinarlo a uso público deportivo, dando así cumplimiento a lo exigido en el artículo 57.bis de la LPCA, y sin que ninguna consideración jurídica haya de realizarse respecto del mismo.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el expediente sometido a nuestra consideración, a salvo las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la cesión de uso.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

En Sevilla, a 7 de noviembre de 2017  
LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Fdo.: María de las Mercedes Izquierdo Barragán



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	07/11/2017	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2 jm800EPiUTA0UZaa0L31BRHgbUK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO PARA LA AFECTACIÓN, POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA FUENSANTA", QUE COMPRENDE PABELLÓN DEPORTIVO, PISCINA Y EDIFICIO SITUADO EN C/ PINTOR PEDRO BUENO, N.º 5 DE DICHA LOCALIDAD, PARA SU USO COMO INSTALACIÓN DEPORTIVA.

Por Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, se acordó solicitar a la Junta de Andalucía la cesión gratuita de uso, mediante afectación por mutación demanial externa, de la Instalación Deportiva denominada "La Fuensanta", que comprende Pabellón Deportivo, Piscina y Edificio, sita en C/Pintor Pedro Bueno, nº 5 de dicha localidad, para uso deportivo.

El citado inmueble se encuentra anotado en el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el nº 2000002134, bajo la denominación de "La Fuensanta", con carácter demanial, adscrito a la Consejería de Turismo y Deporte

Con fecha 27 de julio de 2017, la Consejería de Turismo y Deporte, ha propuesto la cesión del mismo, mediante afectación por mutación demanial externa, por un periodo de 50 años, al Instituto Municipal de Deporte de Córdoba (IMDECO), Agencia Administrativa Local dependiente del Ayuntamiento de Córdoba.

Consta en el expediente Informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, de compatibilidad del destino previsto con la normativa urbanística aplicable, de 2 de marzo de 2017.

La Asesoría Jurídica de esta Consejería, ha emitido informe nº HPPI00241/17, de 7 de noviembre, favorable el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al IMDECO, el inmueble de referencia, por un plazo de 50 años.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Dirección General de Patrimonio eleva propuesta de afectación, mediante mutación demanial externa, para su consideración, si procede, en la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, y para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo. Antonio M. Cervera Guerrero

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	21/11/2017	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm56235GC3SuFDBdLJ7HsE50K7+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	